

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
26 de Febrero de 2021  
Alcance Cinco  
Núm. 08



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



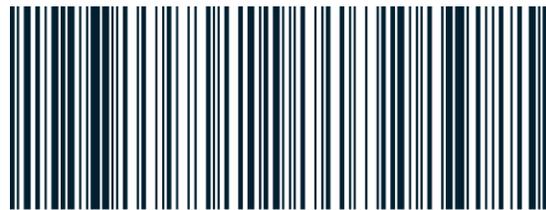
**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_feb\_26\_alc5\_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 [poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

 <http://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

**SUMARIO**

Contenido

Oficialía Mayor.- Acuerdo por el que se destina a favor de Servicios de Salud de Hidalgo, la fracción perteneciente al inmueble denominado ex hacienda de la concepción, localizado en la comunidad de Tilcuautila, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; descrita y deslindada en el numeral 5 del presente acuerdo; para la sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca. 3

Publicación electrónica



**PROFESOR MARTINIANO VEGA OROZCO, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 3, 13, FRACCIÓN XVIII Y 37 QUÁTER FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 Y 10 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 12, FRACCIONES XI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que los inmuebles de dominio público del Estado, se destinarán prioritariamente al servicio de las distintas Dependencias y Entidades de las Administración Pública Estatal, de conformidad con lo que establecen los artículos 2, inciso B, fracción III; 121, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 y 10 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;
2. Que el Poder Ejecutivo en forma directa o a través de la Oficialía Mayor, podrá destinar a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado, los inmuebles disponibles para satisfacer sus necesidades relativas al eficaz desempeño de sus atribuciones, de conformidad con lo que establecen los artículos 8 y 10 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;
3. Que la Oficialía Mayor está facultada para poseer, administrar, conservar y ejercer actos de dominio sobre los bienes que conforman el patrimonio del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo que establece el artículo 37 Quáter, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;
4. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de una fracción del inmueble denominado Ex Hacienda de la Concepción, localizado en la comunidad de Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; como lo acredita mediante la escritura pública No. 59,360, de fecha 08 de julio de 1987, suscrita ante la Fe del Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría No. 188 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, bajo el No. 623, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 15 de octubre de 1987.
5. Que la fracción señalada cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

#### **Fracción Y2**

**Al Noreste.-** En 269.64 metros, lindan con camino en proyecto;

**Al Sur.-** En 152.60 metros lindan con resto de la propiedad;

**Al Sureste.-** En 183.88 metros, lindan con resto de la propiedad; y

**Al Suroeste.-** En 216.53 metros lindan con carretera a Benito Juárez.

**Con una Superficie total de 40,296.72 m<sup>2</sup> (cuarenta mil doscientos noventa y seis punto setenta y dos metros cuadrados).**

6. Que Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta; como lo establecen los artículos 1 y 3 del Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 15 de abril de 2019.
7. Que mediante oficio número 0003/2021, de fecha 5 de enero de 2021, el Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, solicitó la fracción descrita en el punto quinto del presente Acuerdo, para destinarlo a la sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca y dar cumplimiento con los lineamientos y normativas para el desarrollo



de infraestructura en salud en concordancia con los procesos de certificación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina a favor de Servicios de Salud de Hidalgo, la fracción perteneciente al inmueble denominado Ex Hacienda de la Concepción, localizado en la comunidad de Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; descrita y deslindada en el numeral 5 del presente Acuerdo; para la sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca.

**SEGUNDO.-** Se faculta a Servicios de Salud de Hidalgo, para disponer de la fracción motivo del presente Acuerdo, para los fines establecidos.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 25 veinticinco días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

**PROFESOR MARTINIANO VEGA OROZCO**  
**OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**RÚBRICA**

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

---

Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

